

## **DECRETO N°**

#### POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### **CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2022070005728 del 26 de septiembre de 2022, se nombró en provisionalidad vacante temporal, en el artículo segundo al señor YEFFERSON ROMAÑA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.792.936, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula, Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, Sede Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, población mayoritaria, del municipio de El Retiro, mientras dure el encargo del señor LANDINEZ GARCIA RICARDO MARCEL, identificado con cédula de ciudadanía 71.780.780, quien paso como Coordinador Encargado.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el número de cédula del docente, se hace necesario aclararlo, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que el número de cédula del docente es **71.792.936**, y no **71.793.936** como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,





# DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2022070005728 del 26 de septiembre de 2022, en el artículo segundo, mediante el cual se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor YEFFERSON ROMAÑA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.792.936, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula, Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, Sede Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, población mayoritaria, del municipio de El Retiro, mientras dure el encargo del señor LANDINEZ GARCIA RICARDO MARCEL, identificado con cédula de ciudadanía 71.780.780, quien paso como Coordinador Encargado; en el sentido de indicar que el número de cédula del docente es 71.792.936, y no 71.793.936 como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor YEFFERSON ROMAÑA PALACIOS el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MONICA QUIROZ VIANA

Secretaria de Educación

	NOMBRE	/) AFIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	Maribel Lores	7.10.702
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano	Aur Si (mas:	0110/1022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales	S-PT	4/10/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	Just Od.	04/10/2022
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme – Auxiliar Administrativa	Daniela Velasques Usme	03/10/2022